

## CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES

**Resolución N°175/2023**

**Acta N°027/2023**

Montes, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** I) La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del Municipio de Montes para el año 2024.

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales. El Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la Reglamentación.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

**CONSIDERANDO:** I) que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE MONTES**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición. II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

### EL MUNICIPIO DE MONTES


#### RESUELVE:

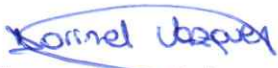
- 1) **CREAR** para el período 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE MONTES** por un monto de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Montes, y cuyo **ONJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.
- 2) **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO


para el que fue creado.

- 3) **FECHA DE VIGENCIA:** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
- 4) **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr Alcalde del Municipio de Montes, Rodolfo Salvarrey, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
- 5) **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Montes, y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 6) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
- 7) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
- 8) **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del Tribunal de Cuentas y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 9) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Montes.
- 10) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
**Firma del Alcalde**  
Rodolfo Salvarrey

  
**Firma Concejal**  
Mariana Glorioso

  
**Firma Concejal**  
Konnel Uzcátegui

  
**Firma Concejal**  
PABLO BONILLA

**Firma Concejal**